

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6588**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 5046/09 presentada por la Firma:  
CIMBARO CONSTRUCCIONES; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 6155/07, se otorgo en Donación al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco, los Inmuebles identificados provisoriamente según croquis, hasta la confección del respectivo Plano de mensuras y Subdivisión, como: MANZANAS A y B, QUINTA VI s/t., 6 s/c., CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, para ser utilizados por la Empresa CIMBARO CONSTRUCCIONES, para la construcción de 72 Viviendas;

Que habiéndose actualizados los Planos de Mensuras correspondientes, los Predios mencionados precedentemente son los siguientes: MANZANAS 48, 49 y 51 según Nomenclatura Catastral, QUINTA VI, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, Plano de Antecedentes 3-155-07;

Que por los inmuebles señalados no pesan impedimentos legales de ninguna naturaleza para que puedan ser cedidos en Donación al I.P.D.U.V, a los fines de concretar las mencionadas obras, autorizando a la Firma "CIMBARO CONSTRUCCIONES", disponga de dichos predios, para la Construcción de 20 Viviendas en el Marco de la Licitación Pública 30/09 –Grupo 3. Quedando los 52 Lotes restantes, disponibles para uso de dicha Empresa y futuros Programas;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de Mayo de 2009, según consta en el Acta N° 1172, luego de constituirse en Plenario, aprobó lo solicitado a través de la Actuación de referencia obrante a fs. 1, cuyos antecedentes originales obran en la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 6588

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6155/07, por la cual se OTORGA en Donación al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (I.P.D.U.V.), los Inmuebles denominados provisoriamente como: MANZANA A y B, QUINTA VI, s/t., 6 s/c. CHACRA 32 - SECCION F - CIRCUNSCRIPCION I, las que quedarán redactadas de la siguiente manera, luego de haberse realizado la **Nueva NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANAS 48, 49 y 51, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I.** para ser utilizados por la Empresa CIMBARO CONSTRUCCIONES, para la construcción de 20 Viviendas, según llamado a Licitación Pública N° 30/09 Grupo 3, del IPDUV., todo ello de acuerdo a los motivos apuntados en las premisas de los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la Empresa "CIMBARO CONSTRUCCIONES", deberá ocupar el Predio mencionado precedentemente para la construcción de 20 Viviendas en la Manzana 48, 49 y 51, de la Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, quedando las 52 Parcelas restantes, disponibles para futuros Programas y uso de la Empresa de mención, en el Marco de la Licitación Pública 30/09 –Grupo 3.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 MAYO 2009.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Fdo. **LUIS ALBERTO PECHE**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL